

Resolución de la Secretaría de Administración

Lima, 03 NOV. 2006

CONSIDERANDO:

Que, mediante Hoja de Remisión N° 8-18-M/369 de fecha 31 de agosto de 2004, el Consulado General del Perú en París remitió a esta Cancillería la solicitud de baja de bienes, para lo cual adjuntó los documentos requeridos por el Reglamento para el Registro, Control y Administración de los Bienes Muebles Patrimoniales de las Misiones del Servicio Exterior, aprobado mediante la Resolución Vice Ministerial N° 0121/RE de fecha 18 de diciembre de 2003;

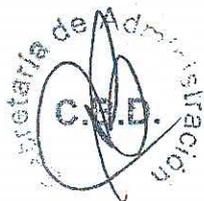
Que, mediante Informe Técnico Legal N° 065-2006-CGP de fecha 25 de octubre de 2006, el Comité de Gestión Patrimonial recomendó la baja por causal de mantenimiento y reparación onerosa, prevista en el inciso c) del Artículo 130° del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal aprobado por Decreto Supremo N° 154-2001-EF, de un (01) bien patrimonial señalado por el Consulado General del Perú en París en su Hoja de Remisión N° 8-18-M/369 de fecha 31 de agosto de 2004, el mismo que se encuentra registrado en la contabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores, tal como lo indica la Dirección de Contabilidad en el Memorándum (CONTA) N° 716/2006 de fecha 16 de octubre de 2006;

Que, conforme al Decreto Supremo N° 154-2001-EF, que aprueba el Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, sus modificatorias, y la Resolución N° 021-2002/SBN que aprueba la Directiva 004-2002/SBN Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales, que establece que la baja de bienes muebles patrimoniales, será aprobada mediante Resolución Administrativa;

Estando a mérito de los expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el literal b) del Artículo 120° y el Artículo 131° del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, aprobado por Decreto Supremo N° 154-2001-EF, este último Artículo modificado por Decreto Supremo N° 042-2006-EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la baja del bien de propiedad del Consulado General del Perú en París, por causal de mantenimiento y reparación onerosa, el mismo que se detalla a continuación:



00301

Resolución de la Secretaría de Administración

N°	CODIGO SBN	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	VALOR CONTABLE S/.
1	74.22.2726.01111	FOTOCOPIADORA EN GENERAL	MINOLTA	EP 3050	2156936	1.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Dirección de Contabilidad y el Área de Control Patrimonial de la Dirección de Logística, efectúen la inscripción correspondiente en los Registros Contable y Patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores.

ARTÍCULO TERCERO.- Transcribir la presente Resolución de la Secretaria de Administración a la Superintendencia de Bienes Nacionales.

Regístrese y comuníquese.


Carlos Bérmínzón Devéscovi
EMBAJADOR
Secretario de Administración

